

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

***“Por medio de la cual se actualizan las funciones y se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”***

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, el Decreto Distrital 001 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* compila los decretos reglamentarios vigentes sobre el sector de la función pública, incluyendo el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad..

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017<sup>1</sup> define en su artículo 2.2.22.3.2. el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Nacional 1499 de 2017 determina que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la

<sup>1</sup> Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido e el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el mencionado artículo establece que, en el orden territorial, el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 señala que “*el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades*”.

Que mediante Decreto Distrital 807 de 2019<sup>2</sup>, se reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones entre ellas en el *Artículo 3. Dirección y coordinación del Sistema de Gestión. El Alcalde Mayor de Bogotá D.C. dirigirá el Sistema de Gestión, con el apoyo del Comité Distrital de Gestión y Desempeño y la Comisión Intersectorial del Sistema de Gestión y Desempeño conformada por los líderes de política a nivel distrital.*”

Que el artículo 8 del Decreto 807 de 2019, establece que los “*Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. Encargados de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.*”

Que el artículo 19 del Decreto 807 de 2019 establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño “*Será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.*”

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 428 de 2013 “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, establece que la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto: “*liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar*

<sup>2</sup> Decreto Distrital 591 de 16 de octubre de 2018. “*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*”.

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

*las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.*

Que el artículo 5 del citado Decreto, establece las funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre las que se encuentran: “b). *Dirigir, coordinar y controlar las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, “n). *Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas y administrativas de la Entidad, orientando sus planes y políticas hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, en el marco de los principios de racionalización del gasto*” y “u). *Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría*”.

Que se hace necesario modificar las funciones y los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad, el cual fue creado a través de la resolución No 0159 del 25 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º. – Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.:** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

**Parágrafo 1º.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá las funciones de los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y que su creación no sea obligatoria por mandato legal.

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

**Artículo 2o. Roles y responsabilidades en relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Los roles y responsabilidades de los actores involucrados en la implementación, operación seguimiento y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, son los siguientes:

1. La (El) Secretaria(o) Distrital de la Mujer dirige el Sistema de Gestión Institucional y es el responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de proveer los medios y recursos necesarios y suficientes para este cometido.
2. La Oficina Asesora de Planeación es la encargada de fijar los lineamientos, y coordinar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Las(os) jefas (es) de las diferentes dependencias (Despacho, Subsecretarías, Direcciones, Oficinas Asesoras, Subdirecciones), dentro del rol que les corresponde y las funciones a su cargo, como responsables de los planes, programas, proyectos y/o procesos, deben cumplir y promover el cumplimiento de las políticas administrativas de gestión y desempeño inmersas en las dimensiones del MIPG, en el marco de sus competencias y su nivel de responsabilidad, y generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes, en ejercicio del autocontrol.
4. La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del sistema de control interno de la Entidad, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema de Gestión Institucional y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión de la Entidad.
5. Las (os) servidoras(es) públicos de la Entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deben realizar los esfuerzos de gestión necesarios para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, de acuerdo con las funciones u obligaciones a su cargo.

**Artículo 3º.- Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer, estará conformado por:

- a) La Secretaria de Despacho o su delgada, quien lo presidirá.

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

- b) La/el Subsecretaria (o) de Gestión Corporativa.
- c) La/el Directora o Director de Gestión Administrativa y Financiera.
- d) La/el Directora o Director de Talento Humano.
- e) La/el Jefa (e) de la Oficina Asesora Jurídica.
- f) La/el Jefa (e) de la Oficina Asesora de Planeación, que ejercerá la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 1º.-** La/el Jefa(e) de la Oficina de Control Interno asistirá como invitada(o) permanente, con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2º.-** La asistencia al Comité Institucional de Gestión y Desempeño es de carácter obligatorio e indelegable y la inasistencia a las sesiones del mismo deberá justificarse ante la Secretaria Técnica.

**Parágrafo 3º.-** A las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrán ser invitadas(os) con voz, pero sin voto, las/los servidoras (es) públicas(os) o contratistas de la Entidad o de otras Dependencias o Entidades que se considere pertinente, cuando los integrantes del Comité lo requieran, según la naturaleza de los asuntos a tratar.

**Artículo 4º.- Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las políticas de gestión y desempeño, planes institucionales, acciones de mejoramiento y estrategias adoptadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Realizar seguimiento a los compromisos, acciones a implementar que se generan por las autoevaluaciones, autodiagnósticos, evaluaciones externas realizadas a las políticas de gestión y desempeño tendientes al mejoramiento de la gestión y desempeño de la entidad.
3. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización.
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño, así como de las directrices asociadas a cada una de ellas, en especial en materia de seguridad digital y la información.

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

5. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y presentar los informes que se requieran.
7. Las demás asignadas que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

**Parágrafo 1°.-** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño asumirá las funciones establecidas para los Comités relacionados con las políticas de gestión y desempeño establecidas en el Artículo 2.2.22.2.1. del Decreto Nacional 1499 de 2017, modificado por el artículo 2° del Decreto 1299 de 2018<sup>3</sup> y los que lo modifiquen, y que no sean obligatorios por mandato legal.

**Parágrafo 2°.-** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño asumirá las funciones de gestión ambiental en la entidad, en el marco de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

**Artículo 5°.- Funciones de la/el Presidenta(e) del Comité:** - la/el Presidenta(e) del Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Señalar el orden del día de las reuniones.
2. Dirigir las sesiones.
3. Firmar el acta de las sesiones.
4. Designar las(os) responsables de cada Política de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establecidas en el Decreto 1499 de 2017 y la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**Artículo 6°.- Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** - La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados, indicando hora, día y lugar de la reunión.

<sup>3</sup> Decreto 1299 de 2018. “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional”



## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes e invitados al comité.
3. Elaborar las actas de las respectivas sesiones, donde se incluyan las decisiones tomadas y orientaciones que se adopten como resultado de las sesiones adelantadas.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como los demás documentos que se posean, en medio físico o en medio electrónico.
5. Coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG. Lo anterior con base en el Decreto Distrital 807 de 2019 y/o la norma que lo modifique o sustituya.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres meses, a la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño de la Secretaria Distrital de la Mujer.
7. Proyectar y presentar al Comité los informes que se requieran sobre la implementación del MIPG en la entidad.

**Artículo 7º.- Funciones de las lideresas de Políticas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** - Corresponde al Despacho y a las jefas-es de las Subsecretarías, Oficinas Asesoras y Direcciones liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión con su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y generar las recomendaciones de mejora pertinentes, de conformidad con la siguiente distribución:

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

| DIMENSIONES                                   | POLÍTICAS   | LÍDER DE POLÍTICA   |
|---|---|---|
| Talento Humano                                | Gestión Estratégica del Talento Humano                                      | Directora de Talento Humano   |
|   | Integridad  |   |
| Direccionamiento Estratégico y Planeación     | Planeación Institucional  | Jefa de Oficina Asesora de Planeación   |
|   | Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público                         | Directora de Gestión Administrativa y Financiera                              |
| Gestión con Valores para Resultados           | Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos                 | Jefa de Oficina Asesora de Planeación   |
|   | Gobierno digital  | Jefa de Oficina Asesora de Planeación / Grupo de tecnología                   |
|   | Seguridad digital   |   |
|   | Defensa Jurídica  | Jefa de Oficina Asesora Jurídica  |
|   | Servicio al ciudadano   | Subsecretaria de Gestión Corporativa  |
|   | Racionalización de trámites   | Jefa de Oficina Asesora de Planeación<br>Subsecretaria de Gestión Corporativa |
|   | Mejora normativa  | Jefa de Oficina Asesora Jurídica  |
| Participación ciudadana en la gestión pública | Subsecretaria de Políticas de Igualdad                                      |   |
| Evaluación de Resultados                      | Seguimiento y evaluación del desempeño institucional                        | Jefa de Oficina Asesora de Planeación   |
| Información y Comunicación                    | Gestión documental  | Directora de Gestión Administrativa y Financiera                              |
|   | Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción | Jefa de Oficina Asesora de Planeación   |
| Gestión del Conocimiento y la Innovación      | Gestión del conocimiento y la innovación                                    | Directora de Gestión del Conocimiento   |
| Control Interno                               | Control interno   | Jefe de Oficina de Control Interno  |

**Artículo 8°.- Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaria Técnica cuando se requiera.

**Artículo 9°.- Reuniones no presenciales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar reuniones virtuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

**Artículo 10°.- Actas:** De los asuntos tratados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sus reuniones ordinarias y extraordinarias, la Secretaria Técnica del mismo, utilizando los medios electrónicos idóneos, levantará un acta que contendrá los temas expuestos, las decisiones, intervenciones y recomendaciones del Comité. Dicha acta se someterá a la aprobación del Comité en pleno, para lo cual se podrán utilizar los medios electrónicos contemplados en la ley. Una vez aprobada, será suscrita por la Secretaria Técnica y la Presidencia del Comité.

Las decisiones adoptadas por el Comité se comunicarán a través de los mecanismos que el mismo Comité establezca, con el objetivo de garantizar la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Artículo 11°.- Quórum deliberatorio:** Para sesionar se necesitará contar mínimo con la mitad más uno de los integrantes del Comité.

**Artículo 12°.- Quórum decisorio:** Para la aprobación de los asuntos de competencia del Comité se requiere contar con la mitad más uno de los votos de las-os participantes en la sesión.

En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación. De persistir el empate, la Secretaria de Despacho o su delegada/o, decidirá sobre el mismo.

**Artículo 13°.- Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Comité y en la sesión se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, sobre dicho el impedimento. De aceptarlo, la Presidencia del Comité designará su remplazo en la misma sesión.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

## RESOLUCIÓN No. 0423 DE 29 OCT 2020

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualizan las funciones, se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

**Artículo 14°.- Publicación:** Publicar el presente acto en el portal web institucional de esta Secretaría, en el enlace “*Transparencia y Acceso a la información Pública*”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional No. 103 de 2015.

**Artículo 15°.- Comunicación:** Se ordena remitir copia de presente acto administrativo por medio electrónico a cada una de las integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su conocimiento y socialización en las dependencias a su cargo.





**Artículo 16°.- Vigencias y derogatorias:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente la Resolución No. 159 del 25 de abril de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 OCT 2020**



**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Mónica De la cruz Villota – Contratista Oficina Asesora de Planeación   
Nelsy Aracely Garzón Guzmán – Profesional Universitaria Oficina Asesora de Planeación   
Revisó: Adriana Estupiñán Jaramillo – Jefe Oficina Asesora de Planeación.   
Catalina Zota Bernal. – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Laura Tami – Asesora de Despacho. 